



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 129.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 54 minutos del día **24 de abril de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 123, 124, 125, 126, 127 y 128.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los Convenios de Recolección de Residuos Sólidos y del Uso del Relleno Sanitario.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir el Convenio de Colaboración a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. Ayuntamiento, para la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, para que se lleve a cabo el Festival Internacional del Volcán 2018.**-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote 26, Manzana 101, con clave catastral 02-01-03-101-026-000, ubicado en la calle Isla San Benedicto , Colonia La Albarrada II, para ser escriturado a favor de la C. María Guadalupe Espíndola Álvarez.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la primera etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2018, el cual tiene una inversión programa de \$24'549,200.13.----
- XII. Declaratoria como Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal, para la Sesiones Solemnes de Cabildo que se llevarán a cabo el 1 y 3 de mayo de 2018, para entregar la entrega de la Presea "Alejandro Rangel Hidalgo" y el Hermanamiento con la Ciudad de Arequipa, Perú.-----
- XIII. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2018.-----
- XIV. Asuntos Generales.-----
- XV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, el Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco. Con la ausencia justificada de los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez y el C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El Ing. Francisco Santana Roldán, Secretario del H. Ayuntamiento solicitó al Pleno del Cabildo modificar la redacción del Punto XII, para quedar como sigue: **Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, el día 1 de mayo, a las 18:00 horas, en la que se hará entrega de la Presea "Alejandro Rangel Hidalgo" al Artista FELIPE CAZALS.** Asimismo, el C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, solicitó se incluya el **Punto de Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Arequipa, Perú.**-----

Con las modificaciones propuestas el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 123, 124, 125, 126, 127 y 128.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los Convenios de Recolección de Residuos Sólidos y del Uso del Relleno Sanitario.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir el Convenio de Colaboración a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. Ayuntamiento, para la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a smaller one with the number 3 below it.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2017 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CEY 15/05/18

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, para que se lleve a cabo el Festival Internacional del Volcán 2018.-----

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote 26, Manzana 101, con clave catastral 02-01-03-101-026-000, ubicado en la calle Isla San Benedicto, Colonia La Albarrada II, para ser escriturado a favor de la C. María Guadalupe Espíndola Álvarez.-----

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la primera etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2018, el cual tiene una inversión programa de \$24'549,200.13.----

XII. Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, el día 1 de mayo, a las 18:00 horas, en la que se hará entrega de la Presea "Alejandro Rangel Hidalgo" al Artista FELIPE CAZALS.-----

f

XIII. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2018.-----

XIV. Punto de Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Arequipa, Perú

XV. Asuntos Generales.-----

XVI. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 123, 124 y 125 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal Interino solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometidas a votación, las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 126, 127 y 128 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 10 DE ABRIL

- Mantuve reuniones con diferentes Directores del Ayuntamiento
- Presidí Sesión de Cabildo
- Mantuve reunión con el Secretario General de Gobierno

ACTIVIDADES DEL 11 DE ABRIL

- Mantuve reuniones con diferentes Directores del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 12 DE ABRIL

- Presidí reunión con diversas instancias para la organización del dispositivo de seguridad del Festival del Volcán
- Realicé recorrido por oficinas del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 13 DE ABRIL

- Visité instalaciones del taller del Ayuntamiento
- Presidí reunión con el grupo de impulso de estrategia de resiliencia del Ayuntamiento
- Me reuní con Directores del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 17 DE ABRIL

- Asistí a sesión del Consejo Estatal de Protección Civil
- Me reuní con Directores del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 18 DE ABRIL

- Me reuní con diversos Directores Generales y de Área del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 19 DE ABRIL

- Realicé recorrido por oficinas del Ayuntamiento
- Mantuve reunión de trabajo con miembros de CANIRAC

ACTIVIDADES DEL 20 DE ABRIL

- Me reuní con Directores del Ayuntamiento
- Recibí a las candidatas a reina del Municipio de Colima
- Acudí a la inauguración de los juegos de las escuelas de convivencia deportiva de la federación de escuelas privadas

ACTIVIDADES DEL 23 DE ABRIL

- Me reuní con Directores del Ayuntamiento
- Atendí medios de comunicación



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los Convenios de Recolección de Residuos Sólidos y del Uso del Relleno Sanitario, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA,** Síndico Municipal y el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45 fracción I inciso i), 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante **memorándum No. S-471/2018,** de fecha 11 de abril del 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** en el cual se señala que por instrucciones del C. Presidente Municipal, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, el **Oficio No.- 02-DGSPM.AJ.21/2018** suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, **Director General de Servicios Públicos Municipales,** mediante la cual se solicita la autorización de aprobación de los formatos de los contratos de transporte y depósito de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario.

Lo anterior para que las Comisiones presenten el dictamen que consideren debe ser presentado ante el H. Cabildo.

SEGUNDO.- Anexo al **memorándum No. S-471/2018,** se encuentra el **Oficio No.- 02-DGSPM.AJ.21/2018** suscrito por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, **Director General de Servicios Públicos Municipales,** por el cual presenta la solicitud de:

"...le solicito la aprobación a las autoridades municipales correspondientes. La aprobación de los formatos de los contratos de transporte y depósito de residuos sólidos, los cuales serán celebrados por la Dirección General de Servicios Públicos; para el ejercicio del año 2018, que previamente fueron revisados y autorizados por la Dirección Jurídica, del H. Ayuntamiento de Colima"

Solicitud que hace con fundamento en el artículo 12 fracción X, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima, relativo a celebrar contratos de recolección de residuos sólidos, con los titulares de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que lo soliciten, así como los de uso del relleno sanitario por particulares, siendo esto una obligación de esta dirección y con el objeto de continuar prestando ese servicio a los usuarios, con la misma eficiencia con la que se viene dando, se solicita al H. cabildo Municipal la aprobación citada.

TERCERO.- Que es facultad exclusiva del Congreso del Estado de Colima dictaminar y autorizar la propuesta enviada por este H. Cabildo Municipal en relación a la actualización de los factores de cobro de los diversos servicios que prestan los Ayuntamientos, por lo cual hasta en tanto el H. Congreso del Estado no emita el decreto correspondiente y su consecuente publicación será necesario elaborar los convenios con los factores de cobro vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio.

CUARTO.- Que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece en su fracción III, inciso c), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, precepto que se reproduce en el artículo 90 fracción III, inciso

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large '3' and other illegible scribbles.

Large handwritten blue ink scribbles on the right margin, including a large 'X' and a long vertical line.

Handwritten blue ink scribble on the left margin.

Handwritten blue ink signature on the bottom left margin.

Handwritten blue ink signature on the bottom center margin.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

c) de la Constitución Local, por lo cual la prestación de este servicio público es de competencia exclusiva del municipio.

Además la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, fracciones IV, V y X, establece que corresponden al municipio las funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, facultándole para prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos, así como para otorgar autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y cobrar por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

QUINTO.- Que como antecedente en el año 2016 se facultó al director general de Servicios públicos Municipales para la firma de dichos documentos por parte del H. Ayuntamiento, por lo que se solicita nuevamente la autorización para suscribirlos; debido a que es en esta oficina es donde se recibe la información del peso de los residuos transportados o depositados en el relleno sanitario, lo que permite agilizar la documentación y con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el trámite de estos documentos.

SEXTO.- Que la autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los convenios de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario, es pertinente dado que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 239, fracción XX, es facultad del Director General de Servicios Públicos la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario, así mismo el artículo 241, inciso c) del mismo reglamento, determina que la Dirección de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.

SÉPTIMO.- Las Comisiones conjuntas de Hacienda Municipal y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109, fracción XII y 117 fracción X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Director General de Servicios Públicos respecto de la autorización de los contratos de Transporte y Depósito de Residuos Sólidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al **Director General de Servicios Públicos suscriba los convenios de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario**, en los términos del contenido del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c).

SEGUNDO.- Se autorizan elaborar los convenios de **Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos con los factores de cobro vigentes**, establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

TERCERO.- Notifíquese al **Director General de Servicios Públicos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos** de este Municipio lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Abril del 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, señalar solamente que en el punto segundo del acuerdo dice: *Se autoriza elaborar los Convenios de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos con los factores de cobro vigentes, establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.* Sólo señalar que ahí establece que serán en los términos que señala la Ley

M.
S.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

50

de Hacienda, sin embargo, en los contratos en la cláusula tercera establecen: *El usuario se obliga a otorgar a favor del Municipio la cantidad equivalente al importe de 0.69 UMA'S, por concepto de donación adicional al servicio recibido; para tal efecto, será obligación del Municipio expedir el recibo a favor del usuario.* Solo manifestar que yo estoy de acuerdo en la suscripción de estos contratos que en los términos que está redactado el dictamen más no en esta cláusula tercera, entonces voy a votar a favor del dictamen pero no estoy de acuerdo que esa cláusula sea incluida en el convenio, es cuanto Presidente.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora, queda asentado.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir el Convenio de Colaboración a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. Ayuntamiento, para la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA,** Síndico Municipal y el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción I inciso i), 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-455/2018**, de fecha 09 de Abril del 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** por el cual turna el oficio No. **02-TMC-613/2018** suscrito por el Tesorero Municipal M.C. Eduardo Camarena Berra, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el "**Convenio de Colaboración**" a celebrarse con **Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM"** y este H. ayuntamiento.

Lo anterior para que la Comisión, emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. **S-455/2018** de Secretaria se remitió el oficio No. **02-TMC-613/2018**, de fecha 06 de abril de 2018, suscrito por el Tesorero Municipal M.C. Eduardo Camarena Berra, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el "**Convenio de Colaboración**" a

REGIDORA

f

h

h

h

h

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. ayuntamiento, para la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros, mediante el cual se efectuó el cobro del impuesto predial en las sucursales telegrafías que opera, convenio que ya fue validado y revisado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.

QUINTO.- "EL MUNICIPIO" y "TELECOMM" acuerdan llevar a cabo acciones de colaboración a efecto de la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros, mediante el cual se efectuó el cobro del impuesto predial en las sucursales telegrafías que opera, pues "TELECOMM" es reconocido como un organismo descentralizado de clase mundial, que participa de manera estratégica en el desarrollo y operación de una red robusta de servicios integrales de Telecomunicación, telegráficos y financieros básicos para la población, así como de las dependencias gubernamentales y empresas privadas, facilitando la inclusión social a través de sucursales telegráficas y una red moderna con los más altos estándares de calidad; en virtud de lo anterior se pretende allegar los servicios que brinda esa institución a sus habitantes y evitar con ello, el detrimento de la economía debido al gasto generado por el traslado a la Ciudad de Colima, pues se podría realizar el pago del impuesto predial en cualquiera de las 1667 sucursales a nivel nacional, eficientando con ello la recaudación para la administración municipal.

SEXTO.- Se incluye en el cuerpo del presente dictamen el convenio a celebrar entre "EL MUNICIPIO" y "TELECOMM", en el que proponen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- TELECOMM conviene en proporcionar a EL CLIENTE, el Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza de Servicios de Terceros a través de la Red Telegráfica, recabando el importe por el concepto que se especifica en la primera página (carátula) de este Contrato, que realicen los Usuarios de EL CLIENTE, dentro de los horarios que tienen las oficinas telegráficas establecidos para la atención al público en general.

SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan que los anexos debidamente firmados que forman parte y tienen igual valor que el presente instrumento, son los siguientes:

- ANEXO A** CONDICIONES OPERATIVAS
- ANEXO B** CONDICIONES TÉCNICAS
- ANEXO C** TARIFAS
- ANEXO D** CONDICIONES FINANCIERAS

- ANEXO E** CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO.

TERCERA.- TELECOMM prestará el Servicio en la forma establecida en el ANEXO A CONDICIONES OPERATIVAS. En todo caso, TELECOMM expedirá y entregará al Usuario de EL CLIENTE, el recibo respectivo el cual para tener validez deberá haber sido impreso en el Sistema Sigitel que opera TELECOMM, de lo contrario la operación se tendrá por no realizada en términos jurídicos.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

62

EL CLIENTE se obliga a informar a sus Usuarios lo que se indique en el párrafo anterior a través de las campañas de difusión que realizará en términos de lo previsto en la Cláusula Décima Primera o por los medios que estime convenientes.

CUARTA.- TELECOMM creará diariamente un archivo con el detalle de las Cobranzas recabadas a nivel nacional a través de las oficinas telegráficas, tal y como se indica en el ANEXO B CONDICIONES TÉCNICAS.

EL CLIENTE podrá acceder a la información generada diariamente a través de un buzón creado en el sistema de TELECOMM.

QUINTA.- TELECOMM recibirá el importe de las Cobranzas que realicen los Usuarios de EL CLIENTE, en cualquiera de las Oficinas Telegráficas, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A CONDICIONES OPERATIVAS.

El pago recibido por TELECOMM es por cuenta y orden de EL CLIENTE y por lo tanto como ingresos propios de éste último. Los importes que por dicha Cobranza ingresen a las cajas de TELECOMM, al ser ingresos propios de EL CLIENTE, TELECOMM los recibe bajo su responsabilidad.

En consecuencia es responsabilidad de TELECOMM el depositar en la cuenta bancaria de EL CLIENTE el monto recibido de conformidad con lo previsto en el ANEXO D CONDICIONES FINANCIERAS.

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que TELECOMM cobrará directamente a los Usuarios de EL CLIENTE por el Servicio prestado, la Tarifa establecida en el ANEXO "C" TARIFAS, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de que las Tarifas aplicables vigentes sean modificadas por las autoridades competentes, éstas serán aplicadas por TELECOMM a partir de la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Asimismo, TELECOMM notificará inmediatamente y por escrito a EL CLIENTE, la modificación y el importe de las nuevas Tarifas aplicables.

TELECOMM depositará en la cuenta bancaria de EL CLIENTE, conforme a los términos establecidos en el ANEXO "D" CONDICIONES FINANCIERAS, únicamente la cantidad total que por principal de la Cobranza objeto de este Contrato ingrese a las cajas de TELECOMM, en virtud de lo estipulado en el párrafo primero de esta cláusula.

SÉPTIMA.- LAS PARTES acuerdan que dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes un representante de EL CLIENTE, llevará a cabo la conciliación con el personal que designe TELECOMM, respecto a la Cobranza realizada por cuenta y orden de EL CLIENTE y concentrados por TELECOMM durante el mes inmediato anterior.

Dicha conciliación se realizará conforme a la información enviada diariamente por TELECOMM y con el depósito efectuado en la cuenta bancaria de EL CLIENTE por TELECOMM en términos de lo señalado en el ANEXO D CONDICIONES FINANCIERAS del presente Contrato.

En caso de existir diferencias, EL CLIENTE deberá notificarlas por escrito a TELECOMM, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera celebrado la conciliación, anexando el soporte de la documentación correspondiente y de resultar procedentes, TELECOMM pagará las diferencias a EL CLIENTE, dentro de un término de 15 (quince) días hábiles, después de recibida la notificación.

OCTAVA.- La vigencia del presente Contrato iniciará a partir del momento de su firma y concluirá el 15 de octubre de 2018, vigencia que será prorrogable en automático a menos que una de LAS PARTES haga llegar a la otra su determinación de darlo por terminado, por escrito debidamente suscrito por su representante legal, a los 30 (treinta) días hábiles antes de su vencimiento.

NOVENA.- Ambas PARTES podrán dar por terminada en cualquier tiempo la vigencia del presente instrumento, previa notificación que deberá constar por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. La terminación del presente Contrato no exime a LAS PARTES de las obligaciones devengadas o generadas con antelación a la terminación de su relación contractual por lo que procederán a realizarse los ajustes económicos pertinentes.

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "20", "A", "C", "L", "F", "A", and a signature.

Large handwritten signature in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

7

DÉCIMA.- TELECOMM no será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros por suspensión o interrupción de los Servicios proporcionados por EL CLIENTE, ni por error del importe a pagar establecido en los recibos de pago, así como por causas provenientes de fuerza mayor o caso fortuito.

TELECOMM única y exclusivamente será responsable de los daños y perjuicios cuando éstos se deriven de negligencia, dolo o mala fe, debidamente comprobados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL CLIENTE realizará la difusión de este nuevo Servicio a través de campañas publicitarias en medios de comunicación conforme a sus estrategias de mercadotecnia. En caso de que en dichas campañas se utilicen los logotipos o nombres comerciales de TELECOMM (OFICINAS TELEGRÁFICAS, TELECOMM-TELÉGRAFOS, TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO) requerirá previa autorización por escrito de TELECOMM.

Asimismo, TELECOMM designará la ubicación de la publicidad y apoyo en sus oficinas telegráficas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan que no podrán ceder parcial o totalmente los derechos, obligaciones y acuerdos derivados del presente Contrato sin autorización previa y por escrito de la otra PARTE.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES convienen en que cada una de ellas será responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento objeto de este Contrato y será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de trabajo y seguridad social que corresponda, respondiendo de cada una de las reclamaciones que sus respectivos trabajadores presenten en su contra o de la contraparte.

LAS PARTES se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier controversia o reclamación que pudiere surgir con motivo del cumplimiento del presente Contrato, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal, asesores, agentes, subcontratistas y factores pretendiesen iniciar en contra de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES acuerdan que toda la información que sea compartida entre ambos, con la finalidad de dar cumplimiento al presente instrumento, incluyendo los términos y condiciones del mismo, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de este, por lo que se comprometen a mantener absoluta reserva y a no proporcionarla a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra PARTE, hasta un plazo de 5 (cinco) años posteriores a la terminación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial y reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo LAS PARTES acuerdan que no podrán divulgar por ningún medio parcial o totalmente la información, los derechos, obligaciones y acuerdos obtenidos por cualquier medio o derivados del presente Contrato, y que estuviere relacionada con el objeto y actividades de la otra PARTE, sus Usuarios, proveedores y cualquier otra entidad con la que la otra PARTE tuviere relaciones comerciales sin autorización previa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Porque cualquiera de LAS PARTES enajene o transmita en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de su contraparte.
- 2.- Porque EL CLIENTE deje de pagar una cuenta mensual del servicio o por 3 (tres) suspensiones del mismo en el término de un año.
- 3.- Porque EL CLIENTE utilice los logotipos o nombres comerciales de TELECOMM sin la autorización por escrito de TELECOMM.
- 4.- En general por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de las obligaciones que les impone el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- Si alguna de LAS PARTES considera que la otra ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo comunicará por escrito a la parte que incumplió para que en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles exponga lo



ACTAS DE CABILDO

que a derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación. Si transcurrido dicho plazo la parte que incumplió no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De conformidad con los artículos 14 fracción II, 20 fracción VI, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como en el Quinto de los Lineamientos

de Protección de Datos Personales, LAS PARTES cuentan con las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales de los usuarios de sus servicios y la secrecía de la información comercial, industrial, fiscal, técnica, bancaria o fiduciaria, por lo que se obligan a mantener dicha información y documentos con el carácter de confidencialidad y reservado, según sea el caso, por lo que no podrá ser divulgada a terceros, salvo por disposición de autoridad, del particular o por su naturaleza reservada, en cuyo caso se estará en lo dispuesto en los artículos 14 de la propia Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, 30 y 33 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas PARTES acuerdan y reconocen que la relación contractual derivada del presente Contrato, en ningún momento se tomará como relación exclusiva, quedando LAS PARTES en todo momento facultadas para celebrar con cualquier tercero, contratos similares.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES convienen que este Contrato no tendrá validez si presenta tachaduras, enmendaduras o alteraciones.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES manifiestan que en el presente Contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno del consentimiento que pudiese afectar la existencia o validez del Contrato, estando conformes LAS PARTES con su contenido y alcances legales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato, será establecida por escrito y por mutuo acuerdo, y se formalizará mediante convenio debidamente suscrito por los representantes legales de LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Todas las notificaciones y otras comunicaciones derivadas del presente Contrato deberán constar por escrito y estar dirigidas al domicilio de la Dirección de Asuntos Jurídicos señalado en la declaración I.6 de la carátula del presente Contrato, y al domicilio de EL CLIENTE señalado en la declaración II.6 de la carátula del presente Contrato; marcando copia a la Dirección Comercial de TELECOMM, en el domicilio Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, P.B., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, México, D.F. Todas las notificaciones deberán ser entregadas personalmente y serán eficaces si son entregadas por mensajero a su recepción con acuse de recibo.

Mientras LAS PARTES no se notifiquen por escrito el cambio de su domicilio, los avisos, notificaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, se practicarán en el domicilio señalado.

No obstante lo anterior LAS PARTES podrán darse los avisos y comunicaciones de rutina que se deriven del presente Contrato por medios electrónicos, incluido el correo electrónico.

Los encargados señalados en la primera página (carátula) de este Contrato, tendrán a su cargo la comunicación regular entre LAS PARTES para todos los efectos del presente Contrato.

LAS PARTES podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, LAS PARTES se someten expresamente a la legislación mexicana y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance del presente Contrato, el mismo fue ratificado y firmado por los representantes de LAS PARTES en la primera página (carátula) de este instrumento jurídico indicando el lugar y la fecha de su suscripción.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and 'C' at the top, and several other illegible signatures below.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

8

SEPTIMO.- Las Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109, fracción XII y 117 fracción X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar la suscripción del **"Convenio de Colaboración"** a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. ayuntamiento, para la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros, mediante el cual se efectuó el cobro del impuesto predial en las sucursales telegrafías que opera, convenio que ya fue validado y revisado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza suscribir el **"Convenio de Colaboración"** a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. ayuntamiento, para la prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros, mediante el cual se efectuó el cobro del impuesto predial en las sucursales telegrafías que opera, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Sindico y Secretario de este H. Ayuntamiento lo anteriormente señalado para que en el marco de sus atribuciones procedan a informar a su contraparte de TELECOMM, la autorización para la firma del convenio señalado en supralíneas.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Abril del 2018.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, integrantes del Cabildo, sólo comentar que conforme al anexo D de condiciones financieras dice: *El cliente autoriza al TELECOMM a cobrar directamente al usuario en ventanilla el importe de la tarifa del servicio que corresponda, como se indica en el anexo C más el impuesto al valor agregado, es decir TELECOMM cobrará un cargo mínimo de 4.00 pesos más iva por operación cuando el importe situado sea igual o menor a \$267,000.00 por recibo.* Sólo comentarlo para que quede en el acta a efecto de que yo cuando leí el dictamen me preguntaba cuánto realmente iba a repercutir esto en el contribuyente, entonces sería 4.00 pesos más iva.-
El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: En efecto al igual que los bancos y otras empresas que prestan el servicio de cobranza, pues cobran un importe por el servicio que es cargado al contribuyente, sin embargo, es también lo que no parece en las cláusulas del convenio notificarlo en ventanillo a todo contribuyente que se acerque a pagar como lo hace el banco, le notifica a uno el importe que será cargado adicional por el servicio.-----

El C. Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidor, quedan asentadas las observaciones.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2017 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-382/2018, S-454/2018, S-470/2018 y S-527/2018** de fecha 22 de marzo y 09, 11, 20 de abril del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **06** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

ACTAS DE CABILDO



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-382/2018**, de fecha 22 de marzo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5049**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**DON CAMARON**".
- Solicitud no. **5052**, para un **APERTURA** de una **PIZZERIA CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**PIZZA TWINS**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-454/2018**, de fecha 09 de abril del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5069**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**LA MENTIROSA**".

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

9v

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-470/2018**, de fecha 11 de abril del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5070**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**CRUDERIA Y MARISCOS SAN BLAS**".
- Solicitud no. **5071**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**LA LOLA**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-527/2018**, de fecha 20 de abril del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5089**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO A CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**LA RULETA**".

Así mismo, cabe señalar que la solicitud no. **5069**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**LA MENTIROSA**", corresponde a una disminución de giro de **DISCOTECA a RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, solicitándose como apertura debido a que de acuerdo al reglamento no procede el cambio de propietario de persona moral a persona física.

Por lo tanto, la Solicitud no. **5071**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**LA LOLA**", se encuentra bajo las mismas condiciones, y es por eso que está siendo solicitada como apertura, debido a que de acuerdo al reglamento no procede el cambio de propietario de persona física a persona moral.

QUINTO.- Que en lo relativo a **06** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **06** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5049 S-382 22/03/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial DON CAMARON	ELSA GUADALUPE SOBREVILLA MACIAS Ignacio Sandoval #1984, int 3, planta alta, la Cantera, Colima, col
5052 S-382 22/03/2018	APERTURA PIZZERIA CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial PIZZA TWINS	LUIS FERNANDO ZAMBRANO MACIAS Av. Constitución #1455, int A, Jardines Vista Hermosa, colima, Col.
5069 S-454 09/04/2018	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial LA MENTIROSA	LUIS FERNANDO PEREZ GOMEZ Paseo Miguel de la Madrid #127, col. Residencial Esmeralda, Colima, Col

CA

to

5

ml

~~Handwritten mark~~

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

5070 S-470 11/04/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: CRUDERIA Y MARISCOS SAN BLAS	JORGE ALFREDO ALCARAZ CONTRERAS Constitución #2531, Residencial Victoria, colima. col.
5071 S-470 11/04/2018	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: LA LOLA	ALIMENTOS POSTO S. DE R. L. DE C. V. Av. Constitución #2142, Los Olivos, Colima, col
5089 S-527 20/04/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO A CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: LA RULETA	DANIEL FLORES ORTEGA Av. Constitución no. 2510, col. Residencial Victoria, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de abril del año 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, sólo hacer énfasis en lo que hemos comentado en otras sesiones en el sentido de precisamente estas calles que es la V. Carranza, la Constitución y también la Ignacio Sandoval, que si vemos hoy todos los negocios están por ese rumbo, tan solo en Constitución hay cuatro y uno en Ignacio Sandoval, entonces sólo insistir en este tema que no hemos tomado la decisión como Cabildo de poder declarar esas zonas que ya no se puedan poner más negocios de venta de bebidas alcohólicas porque está saturado.

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Queda asentado.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 2 votos en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega, a nombre de las Comisiones de Fomento Económico y Empresarial y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, para que se lleve a cabo el **Festival Internacional del Volcán 2018**, el cual se transcribe a continuación:-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Comunidad del 2015 - 2018

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA y ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, Municipales integrantes de la Comisión de FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, y de HACIENDA MUNICIPAL, respectivamente, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracciones II y IV y 92, fracción II, de la Constitución Política del Estado, 42, 45 fracción I, inciso i), V, inciso I) y fracción VII, 51, fracción IX y XII, 53 fracción I, III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 1º, 7º, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción XIII y 122, fracciones IV y XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número **S-390/2018**, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, en el que se remite a estas Comisiones el oficio no. 02.DGDH.DGACE 137/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, que suscribe el C. DAVIDE ARENA, Director General Adjunto de Cultura y Educación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para suscribir el convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, referente a la organización del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN 2018**.

SEGUNDO.- Que el instrumento jurídico a suscribir, con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, representada por el C. **SERGIO CONTRERAS OCHOA** en su carácter de Presidente de la Cámara Delegación Colima, contempla trece cláusulas; la Primera, que se refiere al objeto del convenio que es: *"establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para la realización de actividades culturales específicas tendientes a lograr los objetivos del Festival Internacional del Volcán, edición 2018, a celebrarse en el Municipio de Colima, Estado de Colima, del 27 de abril al 08 de mayo de 2018.*

Obligándose la **CANIRAC**, a cubrir los costos, a organizar, a gestionar y estar a cargo de la presentación de espectáculos artísticos en los foros ubicados en los Jardines Núñez, Juárez, Torres Quintero. Libertad y Foro Catedral; además promocionará entre sus agremiados la instalación de estands para la venta y exposición de productos y/o alimentos durante el desarrollo del Festival Internacional del Volcán, edición 2018."

La Cláusula Segunda, enuncia las obligaciones entre **"LAS PARTES"**, para este caso **"LA CANIRAC"** se obliga a **gestionar, otorgar y verificar la presentación de los artistas que se presentan en los cinco foros**. Así como también **la supervisión, organización e instalación de los puestos y comercios ambulantes de sus agremiados que participarán en el desarrollo de sus actividades comerciales. Efectuar los pagos por parte de sus agremiados en la Tesorería Municipal del derecho de uso de vía, que autorice "EL MUNICIPIO" en los diferentes jardines en donde se realizaran los eventos, y solicitar las licencias de bebidas alcohólicas que en su caso requieran.**

Así mismo se obligan a **proporcionar las sillas requeridas para los asistentes a los eventos artísticos que se desarrollarán en los distintos foros del festival, y el graderío metálico para los asistentes que asistan al foro Núñez.**

Por su parte, la Cláusula Tercera, refiere a las obligaciones de **"EL MUNICIPIO"**, mismas que refieren a **"Vigilar la gestión, contratación y realización de los eventos artísticos a cargo de "LA CANIRAC", que se llevarán a cabo en los diferentes foros." "otorgar los permisos de uso de vía pública", "cobrar los derechos de usos de los espacios públicos" "cobrar los derechos correspondientes por los permisos que se generen, para la venta de bebidas alcohólicas".**

Además de proporcionar y establecer medidas de seguridad pública para los asistentes al Festival Internacional del Volcán edición 2018" y "Mantener los espacios de los jardines y vialidades, en donde se desarrollarán los eventos, limpios y funcionales"

La cláusula Cuarta, dispone la vigencia del convenio, mismo que se pretende comience a surtir efectos a partir de la firma del presente convenio y terminando sus efectos legales el 08 de mayo del 2018.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and 'CAY' and other illegible marks.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La cláusula Quinta se refiere a la rescisión por incumplimiento de alguna de las partes., la Terminación anticipada, situaciones no previstas, la responsabilidad y los casos de fuerza mayor se establecen en las clausulas subsecuentes

Por su parte la Décima Segunda se refiere a la resolución de controversias en la interpretación del presente convenio de colaboración y la Décimo Tercera, que deja sin efecto cualquier otra negociación y obligación entre las partes.

TERCERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las Comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, y en virtud de que el proyecto que se adjunta al presente dictamen, fue revisado por el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, **otorgando la viabilidad del Convenio materia del presente dictamen, informando que del análisis efectuado no encontró impedimento legal alguno para la firma del documento de referencia**, por lo que es procedente su celebración., aunado a lo anterior estas Comisiones han considerado la trascendencia que ha tenido el Festival en sus ediciones 2016 y 2017, y han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrase con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, para que se lleve a cabo el **"Festival Internacional del Volcán 2018"**, a realizarse del 27 de abril al 08 mayo del 2018. Proyecto cultural organizado por la Administración Pública Municipal, que tiene como objetivo la realización de un festival cultural donde se celebre y promuevan eventos artísticos, culturales y académicos, logrando un intercambio cultural con alguna ciudad del mundo.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el correlativo artículo 87 fracción II, de la Constitución Local y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º, 45, fracción I, inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., **"los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares"**, en los términos antes expuestos estas Comisiones han considerado oportuno participar en la suscripción del citado convenio de Colaboración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrase con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Colima, para que se lleve a cabo el **"Festival Internacional del Volcán 2018"**, a realizarse del 27 de abril al 08 mayo del 2018. Documento que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice lo conducente para la celebración del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 09 días del mes de abril del 2018.-----

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: La discusión en este momento se centra en la propuesta de suscribir Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados del Estado de Colima, referente a la organización del Festival Internacional del Volcán, en su edición 2018.

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'N' and a large 'S']

[Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large '5' and a large '0']

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2017 - 2018

ACTAS DE CABILDO

115

En Movimiento Ciudadano siempre nos hemos preocupado por los ciudadanos y su dinero. Su bienestar es uno de nuestros principales objetivos. Por eso, todo lo que tenga que ver con proporcionar los servicios necesarios para alcanzar esa meta, es un compromiso. En ese sentido afirmamos que la cultura y el esparcimiento son dos factores importantes para contribuir al bienestar de los ciudadanos de Colima. Si bien es cierto que hemos venido haciendo serios señalamientos en cuanto a la organización del Festival Internacional del Volcán, los hemos hecho siempre con toda responsabilidad, no por considerar que éste no sea un evento cultural importante que sirve para reunir a las familias colimenses y a las de otras latitudes que convergen en los eventos artísticos que se realizan, sino por la falta de transparencia de los recursos que se destinan a este evento y porque el Ayuntamiento le ha quedado a deber a la ciudadanía un informe completo, transparente y oportuno del gasto final que se realiza. -----

Quiero dejar muy claro que no nos oponemos a la realización de eventos de esta naturaleza; por el contrario, aplaudimos toda iniciativa que lleve por objeto promover el turismo, la cultura y el esparcimiento de la población, pero si exigimos, como siempre, la transparencia total y absoluta de los recursos públicos que se destinan a este importante festival por dos razones. La primera, porque son recursos de la gente, que se generan por el pago de sus impuestos y que estamos obligados a velar se administren con toda transparencia y honestidad, porque el dinero de la gente es sagrado; y segunda, porque debe ser prioridad de este Ayuntamiento el atender con calidad lo que de origen es la responsabilidad de esta entidad pública; brindar servicios públicos de calidad, el mantenimiento de espacios públicos en condiciones dignas, el mantenimiento adecuado de las instalaciones del Ayuntamiento, el cumplimiento de los compromisos laborales con los trabajadores, el que los mismos trabajadores cuenten con las herramientas y medios para cumplir con su trabajo de manera digna que hoy no lo tienen, por cierto, es una queja constante de que en los baños no se cuenta con papel higiénico y que además en muchas de las áreas de trabajo no se cuenta con agua purificada para los trabajadores, ni que decir

CA

f

15

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

de la falta del cumplimiento oportuno de pagos a proveedores, entre otras deficiencias que son del dominio público. Quiero decir con esto que nada debe estar por encima de la responsabilidad primaria del Ayuntamiento y hoy esa obligación no se ha cumplido a cabalidad, da la impresión de una grave crisis económica que se vive en esta administración municipal y que se puede derivar de un manejo poco transparente del recurso público. En el caso que nos ocupa relativo a la firma del Convenio con la CANIRAC para la realización del Festival Internacional del Volcán, pido que se aclare a los ciudadanos, se hagan pública y se nos entregue los documentos que soporten lo siguiente:-----

- La relación de las partidas que se están afectando en el presupuesto del Ayuntamiento por \$4,584,299.30 recurso que según ustedes, se están destinando a subsidiar el Festival del Volcán.-----
- Los contratos de patrocinios de los supuestos patrocinadores, precisando las condiciones y montos específicos de los mismos, así como los recibos que avalen el ingreso de dicho recurso a las cuentas de este Ayuntamiento.-----
- Es indispensable que todos los ciudadanos conozcan los términos, condiciones y montos de contratación de todos los artistas y servicios necesarios para que estos se presenten, por eso exijo se hagan públicos los contratos firmados con cada uno de ellos.-----

Solicito además que este Ayuntamiento se coordine y atienda las demandas de los vecinos y locatarios de la zona donde se instalarán las actividades del Festival. Por último, me permito hacer hincapié en el gran operativo de seguridad que se requiere para un evento de esta naturaleza y que está a cargo del Ayuntamiento, para que se haga la coordinación necesaria a fin de garantizar la seguridad a los ciudadanos que acuden a los eventos, así como el operativo de vialidad que permita a la población, tener los menos contratiempos en el cruce de la ciudad durante los días del mencionado festival. Sr. Presidente doy un voto de confianza para la aprobación del convenio que nos ocupa, en el entendido que usted sabrá responder con toda responsabilidad en el ejercicio de la rendición de cuentas a la que la ciudadanía merece con un informe financiero claro y objetivo del gasto que

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

12v

se genere por la realización del festival y que este informe incluya todos y cada uno de los puntos que antes señalé y que este informe se dé con oportunidad en los días subsecuentes al término del festival. Concluyo reiterando que Movimiento Ciudadano no nos oponemos a la realización del festival, sino que nos oponemos a que se esconda en la opacidad el gasto que se genere. Sí a la cultura y la educación, no a la opacidad en el manejo de los recursos públicos, es cuánto.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora, yo aquí si quiero hacer un comentario, casi casi es mi primera intervención como Presidente y poner en claro algunas cosas, creo que ya nos conocemos Regidora y no iba a tomar yo una dirección o un cargo en el cual se involucraran opacidades, yo no vengo a avalar opacidades, los informes los tendrá usted en su momento, tiene que haber un informe de los gastos y en esos gastos va usted a poder comprobar que en ningún momento se ha desviado recursos, ni hay opacidades, que bueno que usted tenga esa preocupación y me da gusto porque pues de alguna manera forma parte de una auditoría ciudadana de usted hacia el Ayuntamiento, pero si tenga usted la seguridad que por lo menos en mi responsabilidad tendrá usted todos los informes a su tiempo y en sus debidos procederes, inclusive tendrá a disposición y la genta la ciudadanía también los tendrán en la página de transparencia, tendrán de acuerdo a la solicitud que haga, los informe debidamente de todo el gato que se ha hecho y todo es básicamente transparentado y va ser transparentado si hasta en su momento no hay una cosa que a usted le haya parecido transparente, se transparentará y si hay alguna petición especial con mucho gusto la recibiremos.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez señaló: Buenos días a todos, es un gusto saludarles, Maestra Remedios, nada más para comentarle, todos los años se da un informe preciso de cada una de las actividades en que se gastó el dinero y como fueron las cosas, también yo ya le solicité al Director de Cultura, Davide Arena que nos entregara un informe, un comparativo también y entonces ya se está tratando el asunto y siempre se ha tratado. En lo que corresponde a lo que es seguridad pública ya estamos

M
A
E
F
L
B

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

platicando con el Ejército y con Policía Estatal para que se dé la mayor cobertura posible y garantizar así como hasta ahorita ha sucedido, en el Festival del Volcán que todo se lleve con la tranquilidad y con la confianza para todo el Pueblo de Colima, entonces se están atendiendo las cosas, créame que en verdad este Festival del Volcán no es para sacar tajada en ninguna forma, no es para anunciar ninguna cuestión que no es debida si no para darle auge a la cultura y para atender las necesidades de la población, entonces que bueno que estamos al pendiente, pero si se están tratando esos asuntos.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Gracias, esta es la tercera edición del Festival del Volcán, cuando plantearon el proyecto, cuando la administración planteó el proyecto sin dunda la Fracción del PRI lo vio con agrado, hicimos los señalamientos y aportamos toda la experiencia para que en este primer ejercicio se hiciera adecuadamente el presupuesto no sólo de ingresos si no de egresos, se realizara una programación muy adecuada y se le diera el seguimiento, esa primera edición corrió en responsabilidad del propio del municipio la organización tanto en distribución de espacios del uso de vía pública, su cobro y también derivado de una función federal pues nos obligaba a integrar un presupuesto con pleno detalle de partidas y conceptos de gasto, en la segunda edición estuvimos pendiente desde la Comisión de Hacienda con la experiencia primera nos fue entregado con mayor oportunidad el presupuesto de egresos, el ingreso como hoy lo señala la Regidora Remedios Olivera, en esta tercera edición antes de pasar posterior a la ejecución de la segunda edición se hizo señalamientos aquí en el Cabildo con un expediente de más de 300 cuartillas donde integra información de ingresos, información de egresos, recibo de cobro, el propio convenio porque es el primer festival en su segunda edición cuando se conviene con la CANIRAC la reserva de mil ciento y tanto metros, que tuvimos que perfeccionar el convenio y recuerdo con el auxilio del personal del Señor Carlos, había que especificar cuántos metros, a qué tarifa de derechos, en dónde estaban los metros, etc. Hoy estamos presentado el dictamen para autorizar la firma del convenio para el uso de espacios públicos, también revisamos porque en esta ocasión no nos

[Handwritten blue scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten blue mark]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

estaban presentado a detalle la información, primero porque efectivamente en el presupuesto de egresos hay diversas partidas de gastos tanto en la Dirección de Cultura, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Deporte etc. , que se involucrarán en el ejercicio de gasto de muchos de los eventos, ello nos obliga Presidente a ser muy diligentes y a establecer con toda precisión desde las direcciones involucradas la Oficialía Mayor, la Tesorería y principalmente Contraloría a integrar el expediente de todas las compras y adquisiciones, contratos de servicio, para que en esta dispersión de gastos por distintas dependencias quede plenamente clarificado estos siete millones de pesos, que la ciudad, no es la administración, no es el Presidente Municipal ni es este Cabildo el que los está poniendo, los está poniendo la ciudad para la ciudad, porque también hay que considerar como también lo dice la Regidora Olivera, a la ciudad también tenemos de darle cultura y la propia ciudad los costea con sus ingresos, reconociendo que hay muchas prioridades pero también sucede en estos casos lo que en muchos hogares van y piden prestado dinero fácil para hacer la fiesta de quince años y al siguiente día lo que tenemos es la resaca y una deuda, pero bueno así sucede y ha sucedido, porque a lo largo de la historia de la humanidad en estas cuestiones, pero regresando a eso tener el expediente muy preciso en el gasto, pero también en el ingreso y sobre todo en estos 2.5 millones de pesos que se señalan como cifra global de patrocinios y aquí estamos los miembros de la Comisión de Hacienda todavía para el cierre del ejercicio fiscal la Comisión de Hacienda señaló y ahí está patente que había ahí un pendiente de tres patrocinadores a los que no se le había requerido el cobro, esto es sumamente importante por qué, porque solamente son dos vías de ingreso adicional que permitan soporta estos 2.5 millones, que es el patrocinio y son los 120 o 140 mil pesos que por ingreso de uso de vías públicas pagará bajo este convenio la CANICARC, entonces en esa tesitura Presiente si tener los ojos puestos y no porque se vayan a llevar el dinero o algo, para tener con toda precisión todo el ingreso, todo el gasto a dónde se fue, por qué motivo fue, porque en esta tercera versión cuando esperábamos que después de dos ejercicio ya muy trabajado se presentara con mayor detalle estos números, bueno son cifras gruesas pero entendemos lo que

Handwritten notes on the left margin: 'N', 'CA', 'G', 'L', and a signature.

Large handwritten signature on the right margin, and a smaller signature below it.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

estamos aprobando es el convenio, lo que si les estamos solicitando que tengamos eso muy claro y por otro lado pedir a la Dirección de Comercialización y Abasto que tenga con toda precisión que no solamente se quede en el convenio, es que le rentamos 1,118 metros a la CANIAC y está como CANIRAC, ahí se van a establecer diversos negocios, que establezca el padrón por cada uno de los ocupantes con número de metros porque habremos si de auditar que efectivamente sean los 1,118 metros y no vayan a resultar 1,800, entonces de eso si yo estaré muy pendiente porque las cuentas del ejercicio pasado me daban un poquito más de los 1,100 metros, entonces si pedirle Presidente que estemos ahí al pendiente la Fracción PRI en este Cabildo seguirá respaldado decisiones pero si exigiendo claridad en estos temas.-----

El Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Claro y así será.-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez señaló: Gracias, bueno comentar también acá por parte de la Comisión de Hacienda siempre hemos estado muy al pendiente y siempre hemos sido muy exhaustos en la revisión de estos trabajos, es la tercera edición del festival y obviamente siempre hemos tratado tanto de mejorar en la dictaminación del mismo como también en la orientación que se le da a las direcciones de la información que requerimos, la primera edición es cierto, siempre inició con hasta cierta incertidumbre de cómo iba a salir, el éxito que podría llegar a tener o inclusive no tener, pero todos conocemos ya la historia que fue un rotundo éxito la primera edición del Festival y no sólo por todo lo que implicaba al respecto de cultura y todo lo que implica que de esta oportunidad de unir a los colimenses en un espacio público, nuestro, como es el centro de la ciudad tan emblemático, sino también porque prácticamente se hacen milagros con el recurso propio que se invirtió en la primera edición y bueno resulta ahora sí que hasta increíble que todo esto pueda ser gratuito para cualquier persona que quiera venir, muy atractivo, es cierto se aprende como comisión, cómo evaluar, cómo revisar todas las aristas que se pudieran derivar y en la segunda edición de este mismo festival no sólo fue mejor en cuanto al alcance que pudo llegar a tener, sino también en cuanto

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark resembling a stylized 'S'.

Handwritten mark resembling a stylized 'H'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

al orden en el que se pudo presentar, siempre las direcciones encargadas del Ayuntamiento y creo que hablo por absolutamente todos, los directores fueron muy diligentes en su trabajo y eso nos permitió dejar al 100% de claridad y de precisión en qué se invirtió cada peso y cada centavo y de no ser así se hubiera tenido algún tipo de observación porque alguno fue recurso propio, también hubo recurso federal y hubo también aportaciones de la iniciativa privada, pero además de eso, el tema es que ahora sí que por cada peso que se invirtió se tuvo dividendos en cuanto a la ciudad, seguramente no todo para el municipio, pero en cuanto a la ciudad de una reactivación económica del centro muy importante que era lo que se planeaba lograr en tal vez en cinco o diez años, se logró en sólo dos y eso es algo de celebrarse, entonces esta tercera edición y creo, concuerdo con la compañera Regidora de una muy legítima cuestión al respecto de pugnar porque los recursos sean transparentes, creo es la tendencia y así deberían de ser todos compañera, que bueno que esté pugnando por eso, pero si le digo, al menos en los trabajos en los que hemos estado metidos, inmiscuidos en la Comisión de Hacienda no le quede duda que eso va a ser por lo que vamos a velar, porque como se ha venido haciendo el primero y segundo año todos los recursos sean perfectamente claros y transparentes en su uso, siempre viendo si hay alguna cosa por mejorar no defender lo indefendible, ser muy cuerdos, ser muy razonables y lo que se pueda mejorar mejorarlo, año con año aprender, porque este festival, este evento es nuestro, es de Colima, es de todos los Colimenses, ha sido un éxito y estoy seguro que incalculablemente la mejora en tener este festival es mucho mejor a no tenerlo, y ahora si consideramos todo lo que involucra el festival desde que es gratuito hasta que es el evento cultural más grande que tiene México de forma gratuita, entonces nos deja muy buenos dividendos, velaremos por que se siga haciendo igual de transparentes y eso nos ha permitido seguirlo realizando, sino fuera transparente como lo ha sido créame que estoy seguro que a más de alguna barreda ya hubiera habido, pero no es el caso y que bueno que se preocupa, esperemos todos que sea legitima la preocupación y que por parte de la Comisión e

AD

f

15

N

2015

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

(Handwritten signature)

ACTAS DE CABILDO



Hacienda en la cual estamos comprometidos al ciento por ciento, créame que estaremos revisando porque así siga siendo.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, gracias Regidor.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Gracias Presidente, integrantes de este Cabildo, yo comentaba ayer en la Comisión de Gobierno que me interesaba también como ya se ha dicho aquí el desglose de gastos que en otras ocasiones se había presentado pero que hoy nada más nos dan esta información de que son \$7'084,299.30 lo que se va a ejercer, en el tema de recursos del Ayuntamiento \$4'584,299.30 y de patrocinios \$2,500,000.00 que hace esta suma y el recurso del Ayuntamiento se señala que se va a gastar para arrendamientos, renta de mobiliario portátil, gastos de celebración de actos de orden cultura, atención a visitantes distinguidos, servicios de difusión y transmisión a través de internet, balones, redes, trofeos y guantes, como comentaba el Regidor Oscar esto impacta varias partidas del Ayuntamiento y creo que si es importante de recordar como lo decía que precisamente las ediciones anteriores no hubo claridad, al contrario, no hubo claridad en el ejercicio del gasto y precisamente hubo observaciones que particularmente el Regidor Oscar y su servidora estuvimos haciendo en el señalamiento de los patrocinios y también en el uso de vías públicas que se cobró por personal no autorizado y que se cobró más de lo establecido en la Ley de Hacienda a los ciudadanos que se establecieron en estos puestos, entonces no hubo la claridad que se establece y creo que también otro tema importante es que hay un consumo exagerado de bebidas alcohólicas, eso hay que decirlo, hay señalarlo, porque los ciudadanos lo comentan y porque no es algo sano, el otro día una señora me comentaba bueno es un mal ejemplo para los niños, algunos podrán ver unas bondades del tema pero también hay otros temas que no son buen ejemplo para las familias, para los jóvenes y para los ciudadanos, entonces yo creo que si hay que ser claros en estos temas y decir que si se requiere claridad en los ingresos y gastos con precisión como se comentaba ¿por qué?, porque no han quedado esta claridad y claro no estamos nosotros los integrantes de este Cabildo ahí en cada puesto, en

↳

↳

↳

↳

↳

↳

↳

↳



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

cada lugar donde se están haciendo los cobros, donde se hacen los pagos, entonces lo que nos digan tendremos que creerlo, lo que en realidad pasa no lo sabremos, entonces si es importante que queda uno a la responsabilidad y también el padrón de personas que van a estar, yo si quisiera que esa información nos la compartieran y si no comparto la forma que no hay claridad y transparencia y no hemos tenido la información suficiente para poder tomar esta decisión.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora.-----

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco manifestó: Solamente para hacer una precisión, efectivamente con los datos que aquí se han aportado me queda claro que en las ediciones pasadas no ha habido la claridad suficientemente, en eso precisamente se basó mi comentario y nada más reiterarle como usted señaló que nos conocemos Presidente, mi confianza en que usted si dará un informe final completo con todos los puntos que se han abordado.-----

El Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora, nada más ahondar en dos puntos, uno seguridad que es uno de los puntos que tenían pendiente, tengan también la tranquilidad, mañana tenemos una reunión con todo el Comité de Seguridad Estatal, vamos a hacer un recorrido por los foros para ver los puntos y es una cosa que ya está cubierta y la otra, respecto un poquito a lo que decía la Regidora Esmeralda, referirle que las dos ediciones anteriores ha sido un saldo blanco, no ha habido hechos violentos derivados del consumo exagerado de alcohol, que si hay consumo de alcohol pero bueno, no ha habido hechos violentos, nada más.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote 26, Manzana 101, con clave catastral 02-01-03-101-026-000, ubicado en la

A
D
E
G
N
R

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

calle Isla San Benedicto , Colonia La Albarrada II, para ser escriturado a favor de la **C. María Guadalupe Espíndola Álvarez**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, **JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA**, y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), l) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, memorándum número S-452/2018, de fecha 09 de abril de 2018, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Director General de Asuntos Jurídicos, **MTR. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, mediante el cual hace llegar el expediente de la **C. MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal y la escrituración del lote 26 de la manzana 101, con clave catastral 02-01-03-101-026-000 ubicado en la calle Isla San Benedicto, colonia Albarrada II de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum no. DGAJ-149/2018 de fecha 04 de abril de 2018, signado por el **MTR. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, quien envía el expediente de la **C. MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración del lote 26 de la manzana 101, con clave catastral No. 02-01-03-101-026-000 ubicado en la calle Isla San Benedicto, colonia Albarrada II de esta ciudad, para lo cual adjunta a este las siguientes documentales:

- I.- Copia del pago del impuesto predial del 2018.
- II.- Copia del recibo de pago de agua 2018.
- III.- Copia de la solicitud de escrituración.
- IV.- Copia de la identificación de la solicitante.
- V.- Copia de la Constancia de no adeudo, por la compra del lote en mención.
- VI.- Copia del Contrato de compraventa del inmueble.
- VII.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos.

Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, advirtiendo que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, acreditándose lo siguiente:

- I.- Petición realizada por la **C. MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, en la que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 26 de la manzana 101, con clave catastral No. 02-01-03-101-026-000 ubicado en la calle Isla San Benedicto, colonia Albarrada II de esta ciudad, ya que tiene interés en regularizar su patrimonio familiar.
- II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **SR. ALFONSO MARTÍNEZ BARRÓN**, tal y como consta en el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio de fecha 08 de agosto de 1986, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. **JOSÉ LUIS SANTANA RODRÍGUEZ**, LIC. **GABRIEL MACIAS BECERRIL** Y **PROFR. J. JESÚS AGUILAR LÓPEZ**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico respectivamente y por la otra parte el comprador **C. ALFONSO MARTÍNEZ BARRÓN**, respecto del área privativa lote 26, manzana 101,

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que forma parte del Módulo Habitacional ALBARRADA II, situado en las calles Longino Banda, Fco. Iniestra, Juan N. Salazar y Paseo Pereyra., de esta ciudad de Colima, con una superficie de 101.34 M², en la cantidad de \$ 380,732.01 (Trescientos ochenta mil setecientos treinta y dos pesos 01/100 m.n.), el cual se cubriría de la siguiente forma: una primera amortización por la suma de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 280,732.01 (Doscientos ochenta mil setecientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.), liquidarlo a 20 años, contados a partir del mes de agosto de 1986.
III.- Constancia de fecha 26 de febrero de 2018, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

"Que el C. ALFONSO MARTÍNEZ BARRÓN, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote número 26, manzana 101, ubicado en la colonia La albarrada II, en la Ciudad de Colima, Col."

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV.- LA C. **MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, acredita su interés jurídico al presentar la Cesión de Derechos de fecha 05 de Marzo del 2018, realizada por el **SR. ALFONSO MARTÍNEZ BARRÓN**, a favor de la peticionaria, respecto del lote 26, manzana 101, de la Colonia La Albarrada II, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, titular de la Notaría Pública número 11 de esta demarcación.

V.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 26, de la manzana 101, identificado con la clave 02-01-03-101-026-000, ubicado en la calle Isla San Benedicto, tiene una superficie de 101.34 M² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 7.275----mts., con la calle Isla San Benedicto,
- Al Sur.- 7.275----mts., con el lote 06;
- Al Oriente.- 13.93----mts., con el lote 25 y
- Al Poniente.- 13.93----mts., con el lote 27.

CUARTO.- Que mediante escritura pública No. 5,037, de fecha 18 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Lic. ISIDORO MORALES FERNÁNDEZ, Notario Público titular de la Notaría No. 06 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 025556, misma que contiene la protocolización del Plano General de la Unidad Habitacional "ALBARRADA II", a favor de este H. Ayuntamiento., documental con la que se acredita la propiedad que esta Entidad Pública tiene respecto del lote materia del presente dictamen.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, con la finalidad de que cuente con el instrumento jurídico que lo acredite como propietaria de dicho inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 26, manzana 101, con clave catastral No. 02-01-03-101-026-000, ubicado en la calle en la calle Isla San Benedicto, colonia Albarrada II de esta ciudad., con superficie de 101.34 M², y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- 7.275----mts., con la calle Isla San Benedicto,
- Al Sur.- 7.275----mts., con el lote 06;
- Al Oriente.- 13.93----mts., con el lote 25 y
- Al Poniente.- 13.93----mts., con el lote 27.

M
A
D

f

5

h
h

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. MARÍA GUADALUPE ESPÍNDOLA ÁLVAREZ**, conforme a la Cesión de Derechos de fecha 05 de marzo del 2018, realizado por el **SR. ALFONSO MARTÍNEZ BARRÓN**, CERTIFICADA ante la Fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, titular de la Notaría Pública número 11 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de abril del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la primera etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2018, el cual tiene una inversión programa de \$24'549,200.13, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

Las Comisiones de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, así como **DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los CC. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA y LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, todos Municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorandos con No. **S-0377/2018**, de fecha 22 de marzo del presente año, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **MC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio anexo al presente No. 02-DGP-066/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, el **LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO**, Director General de Planeación, relativo a que se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la Primera Etapa del **Programa Operativo Anual de Obra Pública** correspondiente al año 2018 (POA 2018), la cual ha sido aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del COPLADEMUN 2015-2018, mismo que desglosan en 2 anexos.

SEGUNDO.- Que la PRIMERA ETAPA del POA 2018, se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, en los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado. Que de igual manera la Comisión Permanente del COPLADEMUN, integró la PRIMERA ETAPA del POA 2018 que habrán de efectuarse con Recursos de los Fondos de Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo Minero y Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018, en el que se procuró que las obras y acciones incluidas, se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura urbana y rural. Siendo la ejecución de este

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

programa de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la base para la realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Federal, Estatal y con los diversos sectores de la comunidad.

TERCERO.- Que ésta PRIMER ETAPA del POA 2018, se integra por los Fondos siguientes:

a) Recurso etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, correspondiente al Ramo 23.- Provisiones Salariales y Económicas, anexo 21.2 Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional, por un importe de \$5'000,000.00 menos el 1% administrado por la SHCP y el 1 al millar para la ASF, para un total disponible de \$4'945,000.00 (Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), distribuido en las siguientes obras: (Anexo 1)

1. "Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro", con un importe de \$399,884.00 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
2. "Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Mirador de la Cumbre II"; con un importe de \$ 1'098,779.00 (Un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
3. "Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Lázaro Cárdenas"; con un importe de \$ 1'098,779.00 (Un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
4. "Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Las Palmas"; con un importe de \$ 1'098,779.00 (Un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
5. "Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Nuevo Milenio"; con un importe de \$ 1'248,779.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) Incluye 8 aparatos de gimnasio al aire libre.

b) Recurso del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, por un importe de \$ 1'979,812.00: (Anexo 1)

6. "Construcción de espacio deportivo y recreativo, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18x30mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de explanada, en Colima, Col., Col. Infonavit Camino Real"; con un importe de \$ 1'979,812.00 (Un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos doce pesos 00/100 m.n.)

c) Recurso del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018, por un importe de \$19'100,437.50, de los \$25'986,219.27 que recibirá el Ayuntamiento a lo largo del ejercicio fiscal 2018, distribuido en las siguientes obras: (Anexo 2)

7. Programa de Desarrollo Institucional, PRODIM; por un importe de \$ 519,724.39 (Quinientos diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos 39/100 m.n.)
8. Indirectos para supervisión de obras ejecutadas con recursos del fondo; por un importe de \$ 779,586.58 (Setecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 58/100 m.n.)
9. "Construcción de cuartos adicionales", 100 cuartos; por un importe de \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 0/100 m.n.)
10. "Construcción de cuartos para baño con biodigestor", 80 baños; por un importe de \$2'920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/10 m.n.)
11. "Construcción de pisos firmes, hasta 45 m2 por acción", 100 pisos; por un importe de \$1'381,500.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
12. "Construcción de cuartos para cocina", 50 cuartos; por un importe de \$2'150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
13. "Construcción de señalética: suministro y colocación de placas de nomenclatura de calles", en Loma de Fátima, Las Guásimas y Puerta de Anzar; por un importe de \$442,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 0/100 m.n.)
0. Pago de amortización de capital e intereses del crédito BANOBRAS-FISM 2015-2018, por un importe de \$ 3'876,077.16 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil setenta y siete pesos 16/100 moneda nacional)

Handwritten notes in blue ink on the left margin: 'M', 'A', 'C', 'F', 'L', 'B'.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

18

[Handwritten signature and initials]

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018						FEDERALES		TOTAL
						TOTAL	\$ 6,979,812.00	\$6,979,812.00
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TOTAL
		COMUNIDAD	COLONIA					
EJERCICIO FISCAL 2018								
RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.- DESARROLLO REGIONAL								
ANEXO 21.2 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL								
	<i>Recursos administrados por la SHCP (1%)</i>					PDR	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
	<i>1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación</i>					PDR	-\$ 50,000.00	
	<i>Recursos para obras y 2% para supervisión de las mismas</i>					PDR	-\$ 5,000.00	
	<i>Recursos para obras y 2% para supervisión de las mismas</i>					PDR	\$ 4,945,000.00	
	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COLIMA, COLIMA.					PDR	\$ 4,945,000.00	
1	Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro	Colima	Centro	1,456.91	m2	PDR	\$ 399,884.00	
2	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Mirador de la Cumbre II	Colima	Mirador de la Cumbre II	773.84	m2	PDR	\$ 1,098,779.00	
3	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Lázaro Cárdenas	Colima	Lázaro Cárdenas	773.84	m2	PDR	\$ 1,098,779.00	
4	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Las Palmas	Colima	Las Palmas	773.84	m2	PDR	\$ 1,098,779.00	
5	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Nuevo Milenio	Colima	Nuevo Milenio	773.84	m2	PDR	\$ 1,248,779.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO								
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS								
6	Construcción de espacio deportivo y recreativo, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18x30 mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de explanada, en Colima, Col., Col. Infonavit Camino Real	Colima	Infonavit Camino Real	774.00	m2	FM	\$ 1,979,812.00	\$ 1,979,812.00

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

33



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

18v

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018						TOTAL	
						\$ 25,986,219.27	\$ 17,569,388.13
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	METAS	U	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	TOTAL PROGRAMADO	
		COMUNIDAD					
EJERCICIO FISCAL 2018							
RAMO 33 / FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					\$ 25,986,219.27		
0	AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS	N/A			\$ 3,876,077.16	\$ 3,876,077.16	
					\$ 22,110,142.11		
1	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM; 2% DEL MONTO TOTAL)	N/A			\$ 519,724.39	\$ 519,724.39	
2	INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (3% DEL MONTO TOTAL)	N/A			\$ 779,586.58	\$ 779,586.58	
						\$ 5,175,388.13	
					DISPONIBLE	\$ 20,810,831.14	
PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA (AL MENOS EL 70% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)					\$ 15,477,099.48		
3	Construcción de cuartos adicionales	Varias	100.00	cuarto	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	
4	Construcción de cuartos para baño con biodigestor	Varias	80.00	baño	\$ 2,920,000.00	\$ 2,920,000.00	
5	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción)	Varias	4,500.00	m2	\$ 1,381,500.00	\$ 1,381,500.00	
6	Construcción de cuartos para cocina	Varias	50.00	cuarto	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00	
						\$ 11,951,500.00	
PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO EL 30% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)					\$ 5,333,731.66		
PAVIMENTACIONES, CAMINOS, CALLES, BANQUETAS, VADOS, PUENTES, SEÑALÉTICA (MÁXIMO 15% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)					\$ 2,666,865.83		
7	Construcción de señalética: suministro y colocación de placas de nomenclatura de calles	Loma de Fátima Las Guásimas Puerta de Anzar	177	placas	\$ 442,500.00	\$ 442,500.00	
						34	
						\$ 442,500.00	
DISPONIBLE					\$ 8,416,831.14	\$ 17,569,388.13	

A

15

5

2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos: La Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a). La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." La Ley de Deuda Pública Estatal, así como la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

QUINTO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos federales, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado, para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente, existiendo paridad en los montos a ejercer en el POA 2018.

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: " Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiera a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..." y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

SEXTO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día jueves 19 de abril de 2018 de los corrientes, realizaron el análisis correspondiente la **PRIMER ETAPA del POA 2018**, presentado por el Director General de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos.

Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse la PRIMER ETAPA del Programa Operativo Anual (POA) 2018, misma que de acuerdo a los programas autorizados, tiene una inversión programada de **\$24'549,200.13 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 13/100 M.N.)** en 13 acciones y el pago del saldo del crédito BRANOBAS-FISM 2015-2018, aprobadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, en términos del Considerando Tercero y los Anexos referidos del presente dictamen.

RESUMEN

FONDO	ORIGEN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE PROGRAMADO	IMPORTE PENDIENTE DE PROGRAMAR
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	FEDERAL	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -
FONDO MINERO	FEDERAL	\$ 1,979,812.00	\$ 1,979,812.00	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	MUNICIPAL	\$ 25,986,219.27	\$ 17,569,388.13	\$ 8,416,831.14
TOTAL		\$ 32,966,031.27	\$ 24,549,200.13	\$ 8,416,831.14



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

19v

SEGUNDO.- Notifíquese a los CC. Tesorero y Director General de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 24 días del mes de abril de 2018.-----

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: Muchas gracias, una precisión, se menciona y se complementan muy bien los lugares donde se van a realizar las obras, pero cuando se habla de los baños, los cuartos y las cocinas, no tenemos ahí una información que nos indique dónde se van a realizar, nada más pedir que si me pasan luego esa información.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Si como no, queda asentado.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: Gracias, con permiso compañeros, por primera vez se está accediendo a los recursos del Fondo Minero por \$1'979,812.00 se están destinando a infraestructura deportiva en la Colonia Infonavit-Camino Real, lo que me parece correcto, sin embargo, si quisiera dejar aquí patente que la actividad minera que se desarrolla en el Municipio de Colima se está efectuando en la Localidad de Piscila, ahí es donde está la extracción del mineral de hierro y muy próximo iniciará en operaciones una segunda mina que será explotada por una empresa colimense, lo digo porque si bien la normatividad no da derecho de prioridad a la localidad o lugar donde se genera la actividad minera, si está en función de la propuesta que haga la autoridad municipal de la obra del proyecto ante el Consejo del Fondo Minero y por ello si solicitar que en lo sucesivo o si se viene una ampliación se viera los proyectos necesarios como son la renovación y ampliación de redes drenaje, redes de agua, en la propia Comunidad de Piscila, o los mejoramientos de calles en muchos de los casos en la parte sur de la localidad para que se priorizara y se diera pues la oportunidad de que la comunidad de Piscila, en donde además en pocos meses estarán transitando en un inicio cerca de catorce góndolas para llegar casi a sesenta y cuando esté en la máxima producción este proyecto, se le diera pues prioridad en algunos proyectos a la comunidad y sea beneficiada por este fondo.-----

El C. Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano señaló: Muy bien, que cuando se requieran recursos se vaya hacia la cuestión minera.-----

M
A
D
F
L
R

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2014 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano propuso declarar Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, el día 1 de mayo, a las 18:00 horas, en la que se hará entrega de la Presea Alejandro Rangel Hidalgo al Artista FELIPE CAZALS. Dando lectura a la siguiente semblanza:-----

Felipe Cazals Siena nace en la Ciudad de México en 1937, es guionista, productor y director de cine varias veces galardonado con el premio Ariel.-----

Autor de, por lo menos, tres obras representativas de la cinematografía mexicana: **Canoa**, **El apando**, **Las Poquiachis**, que se inspiraron en hechos reales que Cazals enriqueció con elementos de ficción realista; su cine se distingue por hablar de la realidad mexicana y aportar crítica política y social.-----

Sus estudios de cine comenzaron con una beca en el Instituto de Altos Estudios Cinematográficos, en Francia; para luego regresar a México a fundar, con Arturo Ripstein, Rafael Castañedo y Pedro F. Miret, el grupo de Cine Independiente. Produjo *La hora de los niños*, de Arturo Ripstein, y su propia película *Familiaridades*.-----

Sus filmes se distinguen por conducir al espectador por emociones de quebranto, de duda; incluso de impotencia y frustración, ideales para sembrar en quien conoce su cine la sensación de inconformidad y sufrimiento, que es necesaria en cualquier despertar y accionar. -----

Recibió el Oso de Plata en el Festival Internacional de Cine de Berlín por Canoa y la Concha de Plata al mejor director en la edición 1985 del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, por Los motivos de Luz. Recibió el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2017 en el campo de las Bellas Artes. -----

Creador de obras distintivas de nuestro país: un cine con proyección internacional hecho en México y para México. Felipe Cazals, artista homenajeado del Festival Internacional del Volcán: recibe la Presea Alejandro Rangel Hidalgo que se concede a artistas mexicanos con influencia internacional.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano presentó al pleno del Cabildo la Propuesta del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2018.-----

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '6'.

Handwritten flourish or mark.

Handwritten mark resembling a vertical line with a curve.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'f'.

Large handwritten signature or mark at the bottom right.

Large handwritten signature or mark at the bottom left.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2015 - 2018 MAYO-JULIO 2018			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
15 de Mayo	Martes	7:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
29 de Mayo	Martes	7:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
12 de Junio	Martes	7:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
26 de Junio	Martes	7:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
10 de Julio	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
24 de Julio	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'A' and several vertical scribbles.

Large handwritten blue ink scribbles on the right margin, including a large 'X' and several vertical loops.

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, Presidente Municipal Interino, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Arequipa, Perú, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, Presidente Municipal Interino de Colima, en uso de la facultad contemplada en los artículos 63, fracción XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 5, fracción I, del Reglamento para la Celebración de Convenios de Hermanamiento del Municipio de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo un PUNTO DE ACUERDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, fracciones I y II, del Reglamento para la Celebración de Convenios de Hermanamiento del Municipio de Colima, es facultad del Cabildo la aprobación de la intención de hermanamiento con otras ciudades, así como la autorización para la suscripción de los convenios que para tal efectos deba celebrar el Ayuntamiento.

En uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal en la fracción XXXIV del artículo 63 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento el punto de acuerdo para autorizar intención de hermanamiento y posterior celebración del Convenio de Hermanamiento entre las ciudades de Colima, México, y Arequipa de la Provincia de Arequipa de la República de Perú.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, inciso i), de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares.

TERCERO.- Los hermanamientos entre ciudades han surgido como elementos fundamentales del desarrollo y la gestión local, para la potenciación de los recursos de los municipios, tanto a nivel local como internacional. Son pues, lazos pactados entre dos o más ciudades para crear y desenvolver relaciones de amistad y cooperación.

La celebración de los hermanamientos provoca un mayor acercamiento entre las ciudades, para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios.

Handwritten blue ink signatures at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO. Que la Ciudad de Arequipa y Colima se distinguen por el carácter afable, cercano y hospitalario de sus habitantes. Con una notable sensibilidad para las artes, no es extraño encontrar a su gente bailando, cantando, haciendo música o incluso pintando en el centro histórico de ambas ciudades. En estas ciudades se ha forjado el carácter de artistas reconocidos ampliamente; el pintor Alfonso Michel y el escritor Mario Vargas Llosa, en cada uno de los casos.

Comparten costumbres, hábitos de vida, entornos, paisajes, la hermosa arquitectura que se puede apreciar en el centro histórico, perteneciente a diferentes épocas pero en ambos casos majestuosa.

Ambas, son ciudades con gran arraigo a las tradiciones y costumbres locales, Colima y Arequipa se destacan por su capacidad de adaptación ante cualquier eventualidad. Los desastres naturales y los conflictos humanos solamente contribuyen a unir a sus habitantes, en torno a la ayuda mutua y la solidaridad.

QUINTO. Que mediante oficio número 02-DGDH-DGACE-162/2018, de fecha 03 de abril de 2018, el Director General Adjunto de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Colima solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Coordinación Política, la revisión y aprobación del Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Colima, Colima, México, y Arequipa de la Provincia de Arequipa de la República de Perú.

SEXTO. De acuerdo con el contenido del proyecto del Convenio de Hermanamiento, con la formalización del instrumento, se consolidará la promoción y el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación en áreas identificadas de interés común.

El instrumento prevé que las actividades de cooperación se llevarán a través de las modalidades siguientes:

- a) Organización y promoción de ferias, seminarios, talleres, simposios conferencias, congresos y exposiciones comerciales, turísticas, industriales y agropecuarias;
- b) Intercambio de visitas de los representantes de las asociaciones artísticas, culturales, de ambas ciudades, en el marco de festivales y ferias culturales;
- c) Intercambio de información, documentos y materiales; y

Para la consecución de los objetivos del hermanamiento, se prevé la formulación conjunta de Programas Operativos, que una vez formalizados formarán parte del instrumento suscrito por las partes. Precizando como aspectos específicos de los programas, los siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada Parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros; y
- f) Cualquier otra información que se considere necesaria.

SÉPTIMO. Mediante oficio número DEP-0555/18, de fecha 09 de abril de 2017, emitido por el Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remite el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento que se pretende celebrar entre la ciudad de Arequipa de

la Provincia de Arequipa, Perú y el Municipio de Colima, con las observaciones pertinentes; mismas que, de acuerdo con la información proporcionada, fueron debidamente ajustadas.

Del contenido de dicho oficio, se infiere la validación que la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo respecto de la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento, solicitando únicamente que se informe a la oficina correspondiente sobre el proceso de negociación y, en caso de suscribirlo, remitir copia fehaciente del mismo.

OCTAVO. Que uno de los objetivos del Festival Internacional del Volcán es fomentar lazos de hermandad con una ciudad extranjera que comparta similitudes con el municipio de Colima; para la edición 2018 del referido festival se propone la intención de Hermanamiento con la ciudad de Arequipa de la Provincia de Arequipa de la República de Perú y, enseguida, la aprobación del Convenio que habrá de celebrarse con dicha ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este H. Cabildo para que sea aprobado el siguiente

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '5'.

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or '9'.

Handwritten mark resembling a stylized '1' or 'I'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.

Large handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8' on the left margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or '4' on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la intención de Hermanamiento entre la ciudad de Arequipa de la Provincia de Arequipa de la República de Perú y la ciudad de Colima, Colima, México.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de HERMANAMIENTO entre la ciudad de Arequipa de la Provincia de Arequipa de la República de Perú y la Ciudad de Colima, Colima, México.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 47, fracción I, inciso c), y fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza suscribir el Convenio de Hermanamiento entre ciudades, al Presidente Municipal Interino de Colima, DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, en los términos del anexo que se agrega al presente dictamen.

CUARTO. Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que, en términos de la normatividad aplicable, se coordine con las autoridades de la ciudad de Arequipa de la Provincia de Arequipa de la República de Perú, para concretar las acciones requeridas para la declaratoria de Hermanamiento entre ambas Ciudades.

En la ciudad de Colima, Colima, el día 23 del mes de abril del año dos mil dieciocho.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, ayer acordamos que entraba este asunto al orden del día por el tiempo, porque sabemos que ya contamos con un reglamento, el Reglamento para la Celebración de Convenios de Hermanamiento del Municipio de Colima que fue autorizado el año pasado, después del festival, y comentar que este reglamento establece un procedimiento para llevar a cabo el hermanamiento de ciudades, entonces yo digo aunque entiendo que el tiempo ya no alcanzamos, pero si pedir que en lo sucesivo tomemos en tiempo que se necesita para hacer las cosas para que podamos cumplir con la reglamentación municipal y en este caso este asunto debería haber ido a comisiones y revisarse en comisiones y luego presentarse un dictamen como se hace en todos los casos, pedir que en lo sucedido que se realice un hermanamiento, tratemos de hacerlo con tiempo y no dejemos que nos coman los tiempos y ya estemos como se dice con los dedos en la puerta y ya no nos queda más que aprobar en ese momento, porque entendemos la urgencia de que el evento ya se va realizar y se necesita aprobado ese documento, entonces solo, invitar, pedir solicitar que si tenemos un reglamento demos el orden correspondiente que tiene y la participación a las comisiones respectivas para que se haga como está establecido en el reglamento. Y por otra parte también comentar que no veo ningún documento que hable o que diga de la voluntad de Arequipa Perú de poder firmar este hermanamiento, entonces no sé si haya algún documento o constancia en donde se manifieste que ellos están en la voluntad y que si han aprobado que su órgano de decisión ha autorizado precisamente este

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large 'G' and other scribbles.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

hermanamiento, si existe algún documento así yo solicitaría que se me diera parte de él, una copia, para poder estar enterada de que si se hizo esta reunión o este trámite con ellos, es cuento Presidente.-----

El C. Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Gracias Regidora.-----

El Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldán señaló: Para comentar un poquito sobre el tema Regidora, decirle que hay una carta de aceptación del Alcalde de Arequipa Perú, incluso lo subimos ayer en la tarde a la carpeta electrónica, pero con gusto igual le proporcionamos una copia, pero si está en la carpeta. Está relaciones exteriores, está el convenio y está la carta de aceptación de Perú, pero igual con gusto se lo hacemos llegar en lo físico para que lo tenga.-----

El Punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

DECIMOQUINTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **Asuntos Generales:**-----

UNO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias Presidente, como siempre hay diversos temas, quiero primero reconocer la apertura y transparencia con la que viene manejando los temas municipales, hoy por la mañana leía la nota donde se reconoce el pasivo que la administración municipal trae con respecto a algunas de las retenciones. Pero también quiero pedirle Presidente que podamos pues ya resolver y entregar a la mayor brevedad el camión que atiende a los estudiantes de la zona rural, toda vez que ya fue concursado, ya fue asignado, faltaría nada más de que se haga el trámite para que se entregue el nuevo camión que trasladará a los estudiantes, esto porque continua suspendido por tiempo el servicio, toda vez que el camión que lo presta sufre desperfectos continuamente y si bien hace dos semanas echaron a andar el camión, volvió a fallar la semana anterior, con ello los muchachos no asisten con regularidad a clases, pero le está generando un costo adicional al municipio y creo que en la medida en que se entregue a la brevedad, esto ya quedará resuelto y dará sin duda un mejor servicio. Por otro lado, es lamentable pues lo que ha sucedido en el trayecto de la carretera a Manzanillo a la altura de Turla y si decirle Presidente esta administración de la Dirección de Tránsito



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2018

ACTAS DE CABILDO

y Seguridad Ciudadana el tramo correspondiente al Libramiento Colima que conocemos que Libramiento García Barragán, está en administración, Tránsito Municipal hace la vigilancia de este trayecto, pedirle Presidente que nuestros agentes se aplique sobre todo en la vigilancia de los tráileres que traen los contenedores y especialmente tengan su atención en los puntos de anclaje de los contenedores no solo los que van rumbo a Guadalajara, sino los que van a rumbo Manzanillo porque son el problema los puntos de anclaje, independientemente de la velocidad con la que toman alguna curva, son los puntos de anclaje los que vienen fallando con frecuencia, y que los pudieran estar monitoreando, es muy lamentable y doloroso la perdida de una persona pero más cuando se pueda prevenir. -----

El C. Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Agradezco sus palabras, abundado un poquito el día de anterior a las ocho de la noche tuvimos conocimiento de este lamentable accidente, de inmediato se estableció contacto con los deudos y el Ayuntamiento en la medida que se ha podido ha estado ayunándoles, inclusive hemos estado gestionando la posibilidad de que se encuentren espacios en el panteón municipal, se les dieron varias opciones y después tuvimos una llamada del Secretario General de Gobierno, también nos pedía apoyo y ha estado aquí el Secretario muy pendiente de que se dé seguimiento, dentro de esas cosas también probablemente les demos un apoyo para la cuestión de las actas de defunción, para que no tengan costo y bueno pues estamos de alguna manera apoyándolos, y buena observación definitivamente aquí es un problema en donde encuentra muchas directrices dentro de ellas la Cámara Nacional de Transporte, la cuestión federal, la cuestión municipal, pero lo que corresponde a nosotros estaremos muy pendientes, algo también hemos notado mucho son los dobles remolques que también generan mucho problemas en las carreteras, es algo que es un problema complejo pero lo que corresponde a nuestros tramos estaremos muy vigilantes de su observación. Me están reportando que el camión en 20 días estará completamente resuelto ese problema.-----

f

A

e
15

g

h

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

DOS.- La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza hizo entrega de su Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Interino declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 21 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,
Presidente Municipal Interino.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 129, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de abril de 2018. *vero